

RESOLUCIÓN No. 175
(18 de octubre de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMAN LINEAMIENTOS DEL
PROYECTO CICLOVIDA”**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 19 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que, según el Acuerdo Municipal N. °. 19 del 11 de diciembre de 1995, en su artículo **DECIMO** literal **C**, faculta al Director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante **Decreto Municipal No. 165 de junio 18 del año 1998**, se institucionalizó y se ordenó el desarrollo del Proyecto **CICLOVIDA**, en jurisdicción del Municipio de Soacha.

Que, en el marco del **PLAN DE DESARROLLO “JUNTOS FORMANDO CIUDAD”** el programa **“JUNTOS FORMANDO CIUDADANIA A PARTIR DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE”**, la administración implementa el proyecto **CICLOVIDA** para el cuatrienio 2016-2019, que le ofrece a la comunidad en general espacios de sano aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo los hábitos y estilos de vida saludable por medio de la peatonalización de las principales vías del municipio y en los diferentes puntos de actividad física.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994, las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales, se realizarán el último domingo del mes de octubre del respectivo año.

Que, de acuerdo con lo anterior, el domingo 27 de octubre de 2019 en aras del desarrollo de las elecciones, se hace necesaria la suspensión del Proyecto Ciclovía.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

No se realizará jornada de Ciclovida ni puntos de actividad física los días sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO:

El proyecto Ciclovida continuara con sus actividades el día domingo 3 de noviembre de 2019 en su horario habitual.

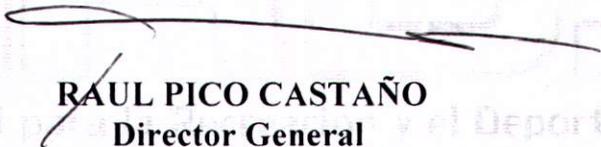
ARTICULO TERCERO:

Informar a la comunidad a través de los medios de comunicación (redes sociales, página web y cartelera institucional), los lineamientos adoptados en la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los dieciocho (18) día del mes de octubre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).



RAUL PICO CASTAÑO
Director General

Revisó: Giovanni Murillo- Asesor jurídico IMRDS
Carlos Vásquez Cortes -Subdirector Deportivo
Proyectó: Laura M. Mora G. – Monitora Ciclovida